

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida de Europa, nº 5, entreplanta C
Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE24e00002482073

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 11/01/2024 12:54:21

Fecha y hora de registro: 11/01/2024 12:54:24

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A11026374 - Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro_CONSEJERA_comision_regional_red_centros

Expone: Que la actual red de centros educativos de Extremadura fue aprobada por el Ministerio de Educación en 1996 y actualizada entre 1999 y 2001, coincidiendo con la transferencia de las competencias educativas a la comunidad, constituyéndose en el 2009 la Comisión Regional para la Actualización de la red de Centros de Extremadura por la necesidad de actualizarla e implantar los centros previstos.

Que en la reunión constituyente de la Comisión Regional para la actualización de la Red de Centros de Extremadura del 16 de noviembre de 2009 se estableció en sus principios de actuación la planificación de la red de centros, responsabilidad de la Administración educativa bajo el principio indispensable de la equidad, que imparten enseñanzas gratuitas en el marco de la participación consultiva de todos los agentes educativos para asegurar una red de centros adecuada a las necesidades educativas del alumnado.

Que la Comisión Regional para la red de Centros de Extremadura no se reúne desde el año 2014 y tiene entre sus funciones conocer e informar de las propuestas de modificación de la actualización de la red de centros, previa propuesta técnica de la Delegación Provincial, por lo que la Consejería de Educación y Empleo al no convocarla incumplió su normativa al eliminar unidades y fusionar centros públicos (por ejemplo: el traslado del CEIP Ortega y Gasset en lugar de la creación de un nuevo CEIP en Almendralejo o el cierre del CEIP Juan XXIII de Mérida).

Solicita:

Que ante la caída de matriculación en los últimos cursos académicos se convoque la Comisión Regional para la actualización de la Red de Centros de Extremadura para revisar las necesidades de los centros educativos públicos y, consecuentemente, retirar la autorización a los conciertos innecesarios en centros privado-concertados.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Nombre: Registro_CONSEJERA_comision_regional_red_centros.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: d6a9a67df41d5714e33426d83b951eefa1abb778fde9b81a482835212fe3b4cef8e1063301954d95deea422400780df871f6678c1af922d9c3633182271fdc6b

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.